



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2721566
EXP. N°	1849411



ACUERDO REGIONAL N° 196-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 130-2018-GRJ/CR de 18 de abril de 2018 y el Oficio N° 402-2018-GRJ-CR/CIPI de 04 de junio de 2018 la Presidenta de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Vista Alegre del Valle de Santa Cruz, Categoría 1 - 2 distrito Rio Tambo, provincia de Satipo - departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 130-2018-GRJ/CR de 18 de abril de 2018 se aprueba CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Vista Alegre del Valle de Santa Cruz, Categoría 1 - 2 distrito Rio Tambo, provincia de Satipo - departamento de Junín", otorgándole el plazo de 60 días calendarios para que eleve el Informe Final al Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 402-2018-GRJ-CR/CIPI de 04 de junio de 2018 la Presidenta de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Vista Alegre del Valle de Santa Cruz, Categoría 1 - 2 distrito Rio Tambo, provincia de Satipo - departamento de Junín", solicita prórroga para presentación de Informe Final por espacio de 60 días;

Que, el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL
C.A.J. 3415
Abcg. Ena Milagros Escobedo Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJERO DELEGADO
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Vista Alegre del Valle de Santa Cruz, Categoría 1 - 2 distrito Rio Tambo, provincia de Satipo - departamento de Junín", por espacio de sesenta (60) días.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Erna Mercedes Escobedo Pérez
C.P. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL